



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 17 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01280/2026

VISTO:

1.-Artículo N°2 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el cual se establece que los cargos de planta solo podrán corresponder a las funciones que se cumplen en conformidad a la Ley N°18.695.

2.-La Ley N°18.695, refundido coordinado y sistematizado por el D.F.L N°1 del Ministerio del Interior y la SUBDERE. Especialmente en sus artículos 4° y 31° en el sentido que más adelante se expone.

3.-Reglamento Interno de Funciones de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, refundido por el Decreto Exento N°3138/2025, de fecha 21 de octubre de 2025.

4.- Memorándum N°019/2026, en el cual el Director de Seguridad Pública expresa la necesidad del Departamento de Inspección de disponer de más funcionarios con la función específica de Inspector Municipal, en razón del bajo recurso humano hábil para cumplir con dichas labores y al aumento de controles y fiscalizaciones.

5.-Decreto Registro N°019/2026, de fecha 13 de enero de 2026, en el cual se nombra a don Ignacio Andrés Rivera Muñoz en calidad de titular al cargo Director de Seguridad Pública Grado 8° E.M.R.

6.- Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.

8.- Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

9.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece la subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

10.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar, bajo la modalidad "por orden del alcalde", los actos administrativos, solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno que ahí indica.

11.- La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.

12.- Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

13.- La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en conformidad al Párrafo 2° que habla de las "Funciones y atribuciones" de las municipalidades en la Ley 18.695, en específico en el artículo 4°, letra j), se faculta a las municipalidades a **adoptar medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal** sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

2.- Que, de acuerdo al inciso primero del artículo 31° del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695: "La organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65."

3.- En el mismo sentido de lo anterior, a través del Reglamento Interno de Funciones de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, se conforma el Departamento de Inspección Municipal y establece las funciones propias de este departamento.

4.-Que, en conclusión y análisis de lo expuesto anteriormente y lo autorizado por el alcalde, resulta pertinente designar a don Ignacio Rivera Muñoz, la función de "Inspector Municipal" para satisfacer la necesidad expresada por la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1.-**RATIFIQUESE** la designación de función de "**Inspector Municipal**" a don **Ignacio Rivera Muñoz**, Cédula de Identidad **N** en calidad de titular al cargo **Director de Seguridad Pública**, **Grado 8° E.M.R.**, a contar del día 15 de abril del 2026.

2.-**DESE CUENTA** que en el punto 5.1.- Departamento de Inspección Municipal del reglamento interno de funciones, se encuentran las labores a desarrollar por los inspectores municipales.

3.-**PÓNGASE** en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

4.-**ARCHÍVESE** el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memorándum N°19/2026	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
03138/2025 Decreto alcaldicio Exento	21/10/2025

JZS/DAC/CDC/JVL/BSC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23004900&hash=81338>